

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 169
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 18 de mayo de 2004

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón Hernán Corrales Padilla de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Martes 18 de mayo de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. y Sub-Comisionado Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP y el Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Dr. Roberto Coleman, MSc. Eugenia Rosa Alvarenga; Dr. Eduardo Villeda Soto, Licda. Rosa María Trimarchi, Dr. Jorge A. Sierra Martínez y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. **Como Miembro Suplente:** Lic. Oscar Rafael Reyes, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **Como invitados especiales asistieron:** Ing. Senen Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Ing. Carla M. Henríquez, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Lic. Sonia Georgina Martínez, Coordinadora y Asistente respectivamente, de la División de Tecnología Educativa, Lic. Efigenia Rosales, Coordinadora de la División de Información y Promoción, Lic. Cleopatra Duarte, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín, Asistentes de la Secretaría del Consejo. **Con Excusa:** Dra. Flor de María Castillo, Directora de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Licda. Teresa Larios de Mondragón, Directora de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Raúl Santos, en calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presentes catorce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las diez y veintiocho minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Dr. Raúl Santos, en su calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, la que fue aprobada como sigue:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior. (Acta No. 168 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. ACUERDO.
7. Se Solicita Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. ACUERDO.
10. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No. 233-152-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-274-05-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. ACUERDO.
12. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, debidamente registrado. ACUERDO.
13. Informe de Comisión nombrada para proponer Estándares para la creación de Centros de Educación Superior. ACUERDO.

14. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento de título de Abogado a los profesionales de Derecho que ostentan el título de Licenciado. ACUERDO.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporaciones de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Varios.
 - a.- **Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para comenzar la convocatoria a los interesados en inscribirse en el Doctorado en Educación que actualmente esta en proceso de aprobación.**
 - b.- **Palabras del Dr. Raúl Santos, anunciando el cese de sus funciones como Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior.**
17. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 168 ORDINARIA).

El Acta No. 168 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 14 de mayo de 2004, enviada por la Dra. Flor de María Castillo, Directora de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que se excusa por no poder asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior de esta fecha.
- b) Nota de fecha 14 de mayo de 2004, enviada por la Licda. Teresa Larios de Mondragón, Directora de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que se excusa por no poder asistir a la presente reunión del Consejo de Educación Superior.
- c) Nota de fecha 22 de abril de 2004, enviada por la Dra. Mariana Salgado de Rivera, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en la que comunica el nombramiento del Dr. Manuel Figueroa como Rector y de ella misma como Vicerrectora respectivamente.
- d) Nota de fecha 10 de mayo de 2004, enviada por el Lic. Roberto Martínez Arias, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, en la que comunica que fue nombrado como Secretario General de dicha Institución el Lic. Amilcar Santamaría.

- e) Nota de fecha 10 de mayo de 2004, enviada por el Lic. Roberto Martínez Arias, Rector de la Universidad de San Pedro Sula, en la que comunica que fue nombrado como Director de Post-Grado y Educación Continua, de dicha Institución el Lic. Billy Oswaldo Leiva Guzmán.

Finalmente, el Lic. Barahona, informó al pleno sobre la publicación del comunicado del Consejo Técnico Consultivo respecto al Proyecto de creación de la Universidad Cristiana de Honduras en el diario La Prensa del lunes 17 de mayo, página 36B. La copia respectiva se anexa al expediente de la sesión.

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. TRAMITE. RESOLUCIÓN. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: JOSE ROBERTO PALOMO ELVIR, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2212, con oficinas establecidas en “ASESORIA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA” ubicadas en el local número seis, segundo nivel, Edificio Alexandra, quinta calle, séptima y octava avenida al sur oeste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mí condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos que a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites e ley y mediante la resolución de estilo, se aprueben las reformas propuestas al estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguiente: HECHOS: PRIMERO El artículo 66 del reglamento de la ley de Educación Superior en el que se establece que en el estatuto de cada centro estarán contenidas las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por la ley y los reglamentos. SEGUNDO: En el artículo 7 del estatuto vigente se señala que el mismo puede ser reformado cumpliendo con el ordenamiento interno de la Universidad de San Pedro Sula y de acuerdo con el ordenamiento legal que rige el nivel de Educación Superior. TERCERO: Congruente con lo anterior, la Universidad de San Pedro Sula propone modificar el artículo 55 reformado del estatuto vigente, reformas que acompaño por separado, teniendo como fundamento para la reforma antes mencionada, las razones siguientes: a) Motiva la reforma planteada el hecho que los alumnos que egresen de los institutos que tengan establecido su sistema de estudios en el período de septiembre-mayo puedan matricularse en la Universidad, aprovechando el período intensivo de seis semanas que su inicio concuerda con el egreso de los estudiantes de nivel medio. Este período intensivo finalizará antes del inicio del tercer período académico de la universidad. b) El período intensivo que se propone es exclusivamente para primer ingreso y la oferta académica de la universidad es propiciar el ingreso de este sector estudiantil a nuestra institución. c) La carga académica que el estudiante podrá optar se circunscribe al área de las clases generales o electivas: Sociología, español, historia de honduras y el bloque de electivas según la oferta de las carreras. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Me sirven de fundamentos el artículo 17 inciso F), 20 inciso C), 24 inciso B) de la Ley de

Educación Superior y el artículo 66 de las Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: PETICIÓN: A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle al trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación de las reformas efectuadas al estatuto de la Universidad de San Pedro Sula. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 26 de abril de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior el pleno del Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 1229-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE.**

SEPTIMO: SE SOLICITA APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE TECNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO EN EL GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACIÓN INTERNA DE DICHA REFORMA.- SE ACREDITA PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, Mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 235-8125, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las

Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado de la universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero: La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta # 22.501 de fecha 8 de Mayo de 1978, el Plan de estudios vigente de la carrera indicada se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-61-11-95. Segundo: Que la Universidad José Cecilio del Valle tomó la decisión de formar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de la Reforma del Plan de esta Carrera, previo dictamen. Tercero: Que la Universidad José Cecilio del Valle, aprovecha la oportunidad para actualizar dicho Plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios que incluye el plan en referencia, a tal efecto se incorporó un módulo de prácticas con 3UV que cubre el área de Hotelería en todos sus aspectos como ser Recepción, Restaurantes y Habitaciones y otro con 4UV en el manejo del programa de reservaciones Amadeus de aplicación en varias áreas del Turismo. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Amparo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 60,61,62 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos. PETICIÓN. Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa opinión razonada y dictamen procedente, aprobar la reforma al Plan de Estudio indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa M.D.C., 04 de Mayo del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1230-169-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Grado Asociado, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO

UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACIÓN INTERNA DE DICHA REFORMA.- SE ACREDITA PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, Mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 235-8125, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Grado Asociado de la universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero: La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta # 22.501 de fecha 8 de Mayo de 1978, el Plan de Estudios vigente de la carrera indicada se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-59-10-95. Segundo: Que la Universidad José Cecilio del Valle tomó la decisión de formar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas del Plan de esta carrera, previo dictamen. Tercero: Que la Universidad José Cecilio del Valle, aprovecha la oportunidad para actualizar dicho Plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios que incluye el plan en referencia, a tal efecto se incorporó un módulo de prácticas con 3UV que cubre las áreas básicas de Contabilidad, Administración, Mercadeo, Personal y otros, además se agregan las clases de Técnicas de Comunicación, Comercio Electrónico y Sistemas de Información en las Organizaciones para fortalecer dichas habilidades. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Amparo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 60,61,62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. PETICIÓN. Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa opinión razonada y dictamen precedente, aprobar la reforma al Plan de Estudio indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa M.D.C., 04 de Mayo del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1231-169-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud Aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Grado Asociado de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Grado Asociado, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PARA ADAPTARLO A LO ESPTIPULADO POR EL ACUERDO No.920-140-2001.- SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, José Marcelino Vargas, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados con el número 2065, de este domicilio, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica de Honduras (U.T.H.), tal como lo acredito con la Carta Poder que al efecto acompaño, con el debido respeto comparezco ante vosotros a solicitar que, previo los trámites legales correspondientes, se autorice la reforma de los planes de estudio de la carrera de Derecho que se imparte en la misma. Solicitud que hago en base a los hechos y consideraciones legales que a continuación expongo: **HECHOS:** Primero: Tal como consta al honorable Consejo, mi representada está debidamente autorizada para ofrecer la carrera de Derecho, lo que viene haciendo desde que ese organismo acogió favorablemente la petición que al efecto se hiciera como centro de Educación Superior debidamente legitimado. Segundo: Resulta que, luego de la reforma constitucional, a través de la cual se sustrae de la esfera de las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia la facultad de otorgar el título de Abogados, ese Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 1070-154-2002, resolvió fijar un contenido mínimo de asignaturas para que las universidades que sirven la carrera de Derecho puedan otorgar el título de Abogado. Tercero: Tal como consta en la exposición que se hace en la documentación de soporte de esta solicitud, mi representada ya tenía incorporado en su plan de estudios de Derecho algunas de las asignaturas que

se tienen como obligatorias para la extensión del título de Abogado, por lo que ha procedido a incorporar en el mismo las asignaturas restantes, así como los módulos de práctica que también se exigen como requisito académico. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 15 de la Ley de Universidades Particulares, y; 17 inciso ch) de la Ley de Educación Superior. PETICIÓN. Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa opinión razonada y dictamen procedente, aprobar la reforma al Plan de Estudio indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.1232-169-2004. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.921-140-2001; de fecha 5 de octubre de 2001, del Consejo de Educación Superior se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Reglamento en su artículo No. 5 dice: “Las Universidades que ofrecen estudios de Derecho, deben proceder a readecuar sus Planes de Estudio de tal forma que el graduado haya cumplido con el pensum académico adecuado y responda con las necesidades de la profesión. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, mayor de edad, casado, Abogado, con carnet número 873 del Colegio de Abogados de Honduras y de este domicilio, con Despacho Profesional en la Avenida Principal y 17 calle en

Colonia el Hogar, Tegucigalpa M.D.C., con Teléfonos 231-1488 y 232-6095; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS de este domicilio, lo cual acredito con la Carta Poder debidamente autenticada que presento; con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada, la Implementación de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: I.- La Universidad Metropolitana de Honduras, está legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario se certifique la documentación que corresponda. II.- Con el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría, la Universidad Metropolitana de Honduras, busca formar una profesional capaz de interpretar y comprender el entorno socio-económico en que se desenvuelve la empresa nacional y presentar alternativas que mejoren la capacidad competitiva de las mismas. III.- Se propone formar un recurso humano a nivel superior de la empresa, que de manera expresa manifieste un alto grado de interés en el proceso de autoformación y capacitación, dando énfasis en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que hagan posible los procesos de diagnóstico, diseño, implementación, gestión, supervisión y control de estrategias y políticas empresariales con visión de futuro. FUNDAMENTOS LEGALES: Fundo la presente solicitud en los artículos 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento, y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. PETICIÓN: Al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mis respetos PIDO: Admitir la presente solicitud con los documentos que la acompañan, remitirlos al Consejo Técnico Consultivo y en definitiva darle el trámite de ley correspondiente y resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa M.D.C., 7 de Mayo del 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1233-169-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de Negocios en el grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 233-152-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-274-05-2004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 233-152-2003.- EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1115-159-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 159 de fecha 13 de junio de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** 1.- El documento de Diagnóstico presenta carencia de información referente a la historia de la carrera de Mercadotecnia, se limita únicamente a presentar aspectos puramente referentes a la materia como tal, pero no se hace mención a la existencia de la carrera desde hace varios años en nuestro país, así como tampoco se hace mención del desempeño de los ya profesionales en esta rama. 2.- La necesidad de la creación de una nueva carrera debe atender a las exigencias del mercado laboral; constituido en este caso, por empleadores. Razón por la cual es necesario conocer la necesidad de ellos en materia de profesionales con características diferentes a los que ya se han graduado en otras universidades. Por otra parte, si la ocupación entre los años 1998 y 1999 presenta una disminución del 2.4% en la categoría de las carreras técnicas, esto es un elemento que actúa en contra para la apertura de una nueva carrera en ese rubro. De igual forma, se hace una referencia un tanto atrevida al mencionar que en el país casi no existen profesionales en áreas técnicas, sin antes analizar donde están los desocupados. 3.- Revisar en el primer párrafo de la página 6, donde se hace referencia “Este fenómeno natural (Mitch) afectó grandemente la evolución económica del país de los primeros diez meses del año 1998...”. El fenómeno ocurrió hasta en octubre el mismo año. 4.-En el Plan de Estudios se observa confusión en la forma de expresión de los objetivos y el perfil del egresado de la carrera. Existe marcada diferencia entre lo que es el tipo de profesional que se quiere lograr como producto y los objetivos que se plantean para el logro de este profesional. 5.-En cuanto al contenido, las clases de AE-125 Administración Financiera I y AE-109 Contabilidad I deben tener como requisito la asignatura MM-401 Matemáticas Financiera, pues los contenidos de esta última son necesarios para las dos primeras. 6.-Se debe considerar la asignatura CT-101 Calidad Total como requisito de la clase MER-108 Servicio al Cliente, ya que en esta última se hace mención de conocimientos previos en calidad. 7.-La asignatura MER-111 Comercio Electrónico debe tener como requisito las asignaturas de CP-101 Computación I y CP-102 Computación II. 8.-Corregir en la portada donde dice **Facultad de Ciencias Sociales**, ya que por la naturaleza de la carrera correspondería a Ciencias Económicas o de la Administración. 9.-Dentro de los aspectos de presentación aprobados en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios en el Nivel Superior contempla la Tabla de Contenidos la cual hace falta en el documento. 10.- El perfil profesional se debe plasmar en base a: Conocimientos, Habilidades, Destrezas, Actitudes y Valores ya que esto nos servirá para plantear los objetivos de la carrera. 11.-Unificar el

encabezado de los objetivos: **El alumno será capaz de:** 12.-Corregir detalles tales como: Tamaño de la letra en los contenidos sintéticos, revisar que vaya uniforme en cuanto a escribir en negrita, letra minúscula al inicio de un párrafo. 13.-Corregir el nombre de la Asignatura de Administración de Recursos Humanos con o sin el número romano I, ya que no coincide el contenido sintético con el flujograma. 14.-**Las Asignaturas de Electiva de Humanidades y Arte o Deporte**, da la impresión que no tiene nada que ver con el desarrollo del Plan de Estudios ya que no se enlaza con ninguna asignatura. 15.-Las asignaturas de forma específica no aparecen en el flujograma. 16.- La **Asignatura Empresa y Legislación** .- Se sugiere cambiar el nombre: **El Derecho y la Organización Empresarial**.- Acá debe ubicarse al estudiantado desde la perspectiva de la ciencia y como ésta actúa cuando por medio de procesos legislativos se desarrolla el dogma Jurídico – Legal que permite la organización y funcionamiento de los distintos tipos de sociedades mercantiles, su responsabilidad así como la operación de la empresa que éstas crean para el logro de sus fines y objetivos, como es la generación de fuentes de empleo, riquezas y lucro.- Ello engendrará un replanteamiento del contenido del programa.- Esto da pie para la concepción y desarrollo de la Asignatura Generación de Empresas I, misma que debería cambiarse el nombre: Gestión, Organización y Desarrollo Empresarial, ello engendra una reformulación del contenido de ésta Asignatura, igual procede con Generación de Empresas II y III. 17.- Nos parece que existen fuentes de información mas actualizadas, especialmente en el sector agropecuario y no depender de información reprocesada a través de una enciclopedia. (Enciclopedia de Honduras, Editorial Océano). La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaria de Recursos Naturales y del Ambiente, Secretaría de Comercio e Industria, Banco Central e Instituto Nacional de Estadísticas (INE) entre otras, son fuentes de primera mano, más actualizadas y de mayor confianza para la información que se maneja en el diagnóstico. 18.- En el análisis que se hace de alguna información, los argumentos y explicaciones que se presentan no parecen muy claros o al menos un poco confusos. (Referencia: Párrafos de la página No.4, especialmente el párrafo segundo y último, penúltimo párrafo página seis cuando se dice gastos en referencia ¿Cuáles? ... ¿las inversiones?). 19.-Nos parece que el indicador de analfabetismo que se presenta (20%) no es tan elevado como para considerarlo como el gran obstáculo para el desarrollo del país. 20.- En lugar de hablar de ausentismo. Cuadro No. Página 11 se debe de aclarar que es la población no atendida por cada nivel de educación. Población al margen del servicio educativo. Cobertura del Nivel. En este caso se recomienda al menos hacer un apartado en el trabajo para la definición de términos y de esta manera tener claro a qué se refiere el estudio cuando se utilizan algunos términos como para el caso “áreas técnicas y su diferencia con áreas administrativas, sociales y de salud. Página 12. 21.- Nos parece que la justificación de la carrera sigue una lógica contraria a los datos que se presentan. Teorizando un poco, se sabe que en materia de desarrollo económico al menos, los países siguen un proceso lógico en sus tres sectores: Sector primario o sector agropecuario. La base del desarrollo económico de un país. Al desarrollarse este sector, produce un excedente en la producción de materias primas que da paso al desarrollo del sector secundario o sector industrial. Los excedentes de productos industriales sienta las bases para el desarrollo del sector terciario o sector de comercio y de servicios. Los datos que se presentan, establecen que el sector agropecuario tiene enormes limitaciones de desarrollo en nuestro país, por lo tanto no ha producido el suficiente volumen de materias primas para justificar el desarrollo industrial. De hecho se sabe que el sector industrial hondureño es el más precario de área centroamericana y que el sector comercio y de los servicios con un crecimiento acelerado en población económicamente activa, se ocupa de la

comercialización interna de productos extranjeros. Bajo esta lógica no se justifica una carrera de mercadotecnia en ninguna universidad. Hipotéticamente se cree que los egresados de esta carrera no están ocupados en esa área, sino en puestos más genéricos propios de la Administración de Empresas en general. En otras palabras no está muy clara la demanda de profesionales en este campo en particular. Una carrera de mercadotecnia podría justificarse con mayor propiedad si va orientada a fomentar el desarrollo industrial y promover la comercialización de los productos y servicios de fabricación hondureña tanto nacional como internacionalmente.

22.- En el Plan de Estudios, en la Página 9 se habla de **Pedagogía Cristiana**. ¿Es una rama de la Pedagogía Tradicional o General? 23.-Nos parece que hay bastante claridad en el perfil del profesional de la Mercadotecnia que se espera. Nuestra recomendación es organizar la información del perfil en términos de: a) Marco de los conocimientos que tendrá el nuevo profesional b) Habilidades y/o competencias desarrolladas en el nuevo profesional c) Actitudes y valores del nuevo profesional. 24.-En la Página 13, y en cuanto al objetivo general nos parece que se deben señalar o detallar las distintas áreas de la disciplina, ya que no aparecen en los objetivos específicos. 25.-Nos parece que por tratarse de una carrera especializada en un área técnica específica de la administración, como lo es la mercadotecnia, el pensum de esta carrera debe tener un peso mayor en esta área de estudio. Revisando el plan nos encontramos que de las 199 unidades valorativas, apenas 56 unidades valorativas corresponden a la mercadotecnia propiamente dicha o sea 16 materias de un total de 51. En términos porcentuales representan el 28 y el 31 por ciento respectivamente. Nos parece que el plan se acopla más para una licenciatura en administración en general y no de una de sus especialidades. 26.- En cuanto al área de la formación en valores, vemos que el pensum está orientado al desarrollo de valores cristianos, que es muy encomiable, pero se deja al margen el desarrollo de otras categorías de valores fundamentales para un profesional de la mercadotecnia. Teorizando un poco, la taxonomía de valores de Allport señala al menos seis categorías de valores: Valores Sociales (El Hombre Social); Valores Teóricos (El Hombre de ciencia o científico); Valores Políticos (El hombre líder); Valores Hombre Creativo y Sensible a la naturaleza, Valores Religiosos (El hombre espiritual y respetuoso de Dios). 27.-La clase de Español tiene un enfoque muy literario. Una de las deficiencias de nuestros jóvenes es el mal uso de las palabras del español y la dificultad en la lectura(Comprensión), redacción de informes etc. 28.- Se recomienda uniformidad en la presentación de los contenidos de materias. Las clases de inglés se presentan en un esquema diferente. 29.- Se requiere mas detalle en los contenidos de las materias siguientes: Historia de Honduras, Sociología, Matemáticas II, Administración II, etc. 30.- Algunas clases están muy cargadas de contenido, especialmente en el área de mercadeo, que por tratarse de una especialidad de la administración debería de dividirse su contenido en dos clases. Distribución Comercial. 31.- Algunos contenidos están repetidos en otras clases. Ejemplo el tema de la publicidad. 32.- Sugerimos que por ser un carrera especializada debería tener materias especializadas en cierto tipo de mercadeo. Por ejemplo mercadeo de productos agrícolas o agroindustriales por tratarse de una necesidad en nuestro país Mercadeo de servicios básicos especialmente los estatales etc. Y no tratarse como simples temas dentro de la mercadotecnia en general, darle mayor importancia a las materias relacionadas con el servicio y atención al cliente. 33.- Nos parece que los contenidos de las materias relacionadas con computación son obsoletos. Conceptos de D.O.S. y Harvard Graphics ya no se usan. 34.- En el diagnóstico se encuentra una sección denominada principales indicadores económicos y sociales, a nuestro criterio esta sección se encuentra debidamente planteada y es congruente con las bases justificativas que

argumenta la universidad, sobre todo en lo que tiene que ver con la descripción actual del sector educativo en Honduras. 35.- Con respecto a lo descrito sobre la situación de la mercadotecnia en Honduras, es necesario establecer que existen elementos rescatables y otros que son incongruentes entre sí, para el caso, resulta rescatable que la universidad tenga un enfoque claro sobre el rol que juega la globalización en Honduras, para propiciar el aumento de los niveles de competitividad empresarial, sin embargo aunque en el planteamiento se menciona que este fenómeno está dando lugar a la necesidad de tener profesionales a la vanguardia de las últimas técnicas y métodos, se menciona en forma errónea una separación entre el concepto de mercadotecnia y publicidad, siendo esto equivocado pues la variable publicidad forma parte del sistema de mercadotecnia. 36.- Por otro lado en esta parte del documento menciona ideas interesantes como la posibilidad de que a través de una iniciativa de creación de la carrera, se pueda propiciar a futuro un colegio de profesionales de mercadotecnia. 37.- Es interesante que la universidad reconozca como una razón fundamental para la creación de esta carrera el que las empresas tienen que adaptarse a los cambios repentinos del mercado, sin embargo a la vez sigue siendo contradictorio el énfasis que se le da a la publicidad como si fuese la única o más importante variable dentro de la mercadotecnia, esto consideramos que es uno de los principales errores pues desafortunadamente en nuestro medio se ha creado una imagen de que cuando se habla de mercadeo, esto es sinónimo únicamente de ventas o de publicidad, siendo éste un enfoque totalmente equivocado, pues la mercadotecnia abarca otras variables como el análisis del comportamiento del consumidor y la investigación de mercados; cabe mencionar que esta imagen equivocada que se tiene de lo que es la mercadotecnia es probablemente una de las principales causas por las cuales muchas personas no estudian esta carrera. 38.- En la sección sobre la justificación de la carrera, llama mucho la atención que el énfasis de la formación que se brindará se enfoca en hablar únicamente de productos, mercados y clientes y la investigación de mercados aparece como en un segundo plano. 39.- En lo que respecta a recursos humanos, también llama la atención en primera instancia el hecho de que la universidad contará con docentes con grado de master y doctorado y la experiencia requerida, en este caso podemos resaltar que el personal con estos niveles de formación es sumamente escaso en el país, en todo caso esta aseveración debería sustentarse con la documentación aunque sea resumida de las hojas de vida de los profesores. 40.- En la sección sobre desarrollo profesional, vemos que se establece que el graduado podrá orientarse a diversas disciplinas de la mercadotecnia, sin embargo en ninguna de ellas se menciona la posibilidad de darle énfasis a la investigación, que es donde se encuentra la gran debilidad de los mercadólogos que egresan de nuestro medio. 41.- Se podrían reducir la cantidad de las clases de contabilidad, incorporando una clase sobre marketing de servicios profesionales. 42.- Se requiere incorporar la clase de administración de operaciones, que es requisito para la clase de evaluación de proyectos, así como también son requisitos: administración de personal, finanzas y las de mercadeo. 43.- La clase de calidad total, es muy limitada tanto en su nombre como en el contenido programático, sugerimos que la clase se llame “gestión de la calidad”, para que en ella se pueda desarrollar un programa en el que se estudien las diferentes filosofías de calidad, productividad, mejoramiento continuo, reingeniería y competitividad. **RECOMENDACIÓN.-** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior : Aprobar la Creación y Apertura de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de

Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM. 29 de Julio de 2003. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MCP. MARIO E. MARTÍN”.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO” (UCENM). OR-DES-274-5-2004. I. INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, se llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. II. ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1115-159-2003, emitido por el Consejo de Educación Superior en su sesión 159 del 13 de Junio del 2003. III. DIAGNOSTICO.- Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, el que fue aceptado después de haberse atendido las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. IV.- CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.- Se pidió opinión a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y esta unidad académica emitió dictamen mediante el oficio DCET No. 245 del 11 de agosto del 2001. Las observaciones emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables se recogen en esta Opinión Razonada. V. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS.- PRIMERAS OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS .- A. DIAGNOSTICO.- 1.- El diagnóstico debe mejorarse agregando información referente al desarrollo de la Carrera de Mercadotecnia en Honduras, universidades que ofrecen esta carrera, matrícula, graduados. Datos referentes a la situación laboral de los graduados. Si hay demanda de estos profesionales en Honduras. Es conveniente conocer la opinión de los empleadores, referente a las características que deben reunir estos profesionales, además conocer si hay demanda de estos profesionales. La opinión de los empleadores referente a las características que debe reunir el profesional de la mercadotecnia ayudará a mejorar el perfil profesional que se presenta en el plan de estudios. B. AL PLAN DE ESTUDIOS.- 1.- Datos generales de la Carrera 1.1 En el numeral 9, agregar: y funcionamiento de la carrera. Debe leerse así: Fecha de aprobación y funcionamiento de la carrera: En el último ejemplar lo que debe consignarse es el año en que se aprueba la carrera, que probablemente será el 2004. 2.- Perfil del Profesional del Graduado página 13.- 2.1 Numeral 8. Suprimir Formalizar y escribir Formar. Suprimir aptitudes y escribir actitudes. 3.- Listado de Asignaturas.- 3.1 Página 16.- Según el artículo 87 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior la Formación General no debe exceder de 8 asignaturas y en este caso hay 11 asignaturas, se recomienda trasladar IN-101 Inglés I, IN-102 Inglés II, CP-101 Computación I y CP-102 Computación II al bloque de asignaturas de formación específica. 3.2 Páginas 18 y 19 suprimir clase y escribir asignaturas (1) 3.3 Las áreas de formación específica no deben llamarse especialidades porque esto corresponde a estudios de postgrado, deben llamarse orientaciones. Estas orientaciones deberían tener el mismo número de

asignaturas, se observa que, Nuevas Empresas tiene tres asignaturas, Negocios Internacionales tiene cuatro asignaturas y Mercadotecnia Turística tiene cinco asignaturas. 4.- Listado de Asignaturas Por Períodos 4.1 ¿Por qué IN-101 Inglés I e IN-102 Inglés II tienen 4 U.V. y 8 horas clase, cuando las UV se miden en relación al número de horas clase. 4.2 MM-103 Estadística en el Listado de Asignaturas por Períodos Académicos aparece como MM-103 Estadística I, debe suprimírsele la I. 4.3 Igual situación tiene AE-104 Administración de Recursos Humanos I, debe suprimírsele la I. 4.4 asignaturas que no aparecen en el Listado de Asignaturas y si aparecen en el Listado de Asignaturas por Períodos. IN-103 Inglés III, IN-104 Inglés IV, IN-105 Inglés V, IN-106 Inglés VI, Electiva de Humanidades. Estas asignaturas deben agregarse en el Listado de Asignaturas. 4.5 AE-117 Investigación de Mercados I, en Distribución de Asignaturas por períodos tiene como requisito MM-402, en el Listado de Asignaturas el requisito es AE-116, dejar un solo requisito. 4.6 Asignaturas donde no coincide el número de UV con el número de horas. PS-101 Psicología, MER-101 Comportamiento del Consumidor, MER-105 Distribución Comercial, MER-106 Relaciones Públicas, MER-113 Investigación de Mercados II, MER-11 Comercio Electrónico, BI-130 Educación Ambiental, MER-116 Mercadotecnia Financiera, MER-101 Publicidad. Deben hacerse los ajustes del caso conforme a lo que se dispone en el artículo 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 4.7 No aparecen en la Distribución de Asignaturas por períodos, las asignaturas de las tres orientaciones: Nuevas Empresas, Negocios Internacionales y Mercadotecnia Turística, deben de escribirse y distribuirse en los períodos. 4.8 En la Distribución de asignaturas por períodos, en el Décimo Período CT-101 Calidad Total tiene como requisito AE-130, pero ese código no existe; en el Flujograma el requisito es AE-103, corregir. 4.9 Página 23. Décimo Período, aparece “Electiva Humanidades”, sin embargo en la página 18, 2.3 Asignaturas Electivas lo que aparece es: a) “Formación en Valores”, debe de suprimirse éste nombre y sustituirse por: Formación en Humanidades. 4.10 En la Distribución de Asignaturas Por Períodos no coinciden las horas con las U.V., revisar y corregir:

Asignaturas	U.V.	Horas
PS-101 Psicología	3	4
MER-101 Comportamiento del Consumidor	3	4
MER-105 Distribución Comercial	3	4
MER-106 Relaciones Públicas	3	4
MER-111 Comercio Electrónico	3	4
BI-130 Educación Ambiental	3	4
MER-112 Mercadotecnia Financiera	3	4
MER-107 Publicidad	3	4

5.-Flujograma.- 5.1 CT-101 Calidad Total se ofrecerá en el Décimo Período y el requisito AE-103 Administración II se ofrecerá en el Segundo Período, dando entre estas dos asignaturas una separación de siete períodos, esto debe corregirse porque lo recomendable es una separación máxima de tres períodos. 5.2 MER-107 Publicidad y MER-113 Promoción de Ventas están colocadas en períodos diferentes a como aparecen en la Distribución de Asignaturas por Períodos así:

Asignaturas	Distribución de Asignaturas por Períodos	Flujograma
-------------	--	------------

MER-107 Publicidad	X	VIII
MER-113 Promoción de Ventas	VIII	X

Esto debe corregirse. 5.3 En la Distribución de asignaturas por períodos y en el Flujograma deben agregarse las asignaturas de las orientaciones: Nuevas Empresas, Negocios Internacionales y Mercadotecnia Turística; al aparecer estas asignaturas solamente en el Listado de Asignaturas, no se sabe en que períodos se cursarán. 6.- Descripción Mínima de Asignaturas 6.1 Es recomendable que en EE-101 Español, se agregue como tema de aprendizaje el análisis de la estructura de los discursos científicos u objetivos porque esto habilita al alumno a comprender con más facilidad lo que lee y a expresar con propiedad por escrito hechos, problemas y tesis. 6.2 Los programas sintéticos de las asignaturas deben presentarse según el orden que las asignaturas tienen en la Distribución de Asignaturas por períodos, por lo tanto corregir el orden que se les da en este plan de estudios, debe comenzarse con MM-101 Matemática I, continuar con EE-101 Español y así sucesivamente. 6.3 Página 41, AE-104 Administración de Recursos Humanos I, suprimir el 1. 6.4 Página 51, AE-119 Mercadotecnia Internacional solo tiene como requisito AE-118 Administración de ventas, en cambio en la Distribución de asignaturas por períodos también tiene como requisito MER-102 Mercadotecnia II, corregir. 6.5 Escribir en todas las asignaturas, como mínimo, tres objetivos, siguiendo los niveles del aprendizaje. Esta recomendación se hace debido a que hay asignaturas que solo tienen uno o dos objetivos. 6.6 En las siguientes asignaturas no hay coincidencia entre las horas teóricas y prácticas y las Unidades Valorativas. Por cada hora teórica debe corresponder una Unidad Valorativa y tres horas de laboratorio o taller equivalen a una Unidad Valorativa, así que se debe hacerse la correspondiente corrección. Las asignaturas son: IN-101 Inglés I, IN-102 Inglés II, MER-112 Mercadotecnia Financiera, MER-107 Publicidad. 6.7 Página 77, suprimir la palabra “Materias” y escribir la palabra “Asignaturas”. 6.8 Deben describirse los programas sintéticos de las asignaturas AE-132 Generación de Empresas I, AE-133 Generación de Empresas II y AE-134 Generación de Empresas III. 7.- Equivalencias .- 7.1 No debe exigirse un 65% de calificación para otorgar equivalencias de estudios, debido a que en el Art. 131 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior se expresa lo siguiente: “... Para fines de equivalencia ningún centro exigirá una calificación superior al número establecido en las presentes Normas Académicas”. En el Art. 121 se establece la Escala para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de Pre-grado y la nota mínima de calificación es Bueno (60). 8.- Se transcribe la opinión de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAH. “En atención a la solicitud del Consejo de Educación Superior de esta Universidad y con relación a la opinión de esta Facultad sobre la creación de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura en la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, quienes conformamos la Comisión para tal efecto emitimos la siguiente opinión: 1. En relación con el Diagnóstico presentado para crear dicha carrera no está debidamente sustentado, más por inconsistencia en la información que presentan que por la realidad del entorno sobre el cual se hizo. Por experiencia y conocimiento propio sabemos que hay necesidad latente por éste tipo de carrera y en base a éste criterio de experiencia propia lo aceptamos como válido. 2. En lo referente al Plan de Estudios las materias contenidas en el mismo son adecuadas a la orientación que se quiere implementar y las unidades valorativas corresponden al promedio en una carrera universitaria. Sin embargo, creemos que las materias que se conocen a nivel universal como del Plan de Estudios Generales tales como: Español, Filosofía, Sociología, Historia de Honduras e incluso Psicología tan importante en esta carrera en particular deberían formar parte

integral al menos de los tres primeros períodos, pues eso le da una visión general al estudiante antes de profundizar en materias de carrera propiamente dichas. Los contenidos de las materias orientadas a Mercadotecnia deben tener contenido teórico y práctico y a la vez proyectos de clase, en algunas materias se menciona en otras no, por lo cual sugerimos se les refuerce no solo el contenido teórico sino los proyectos prácticos”. 9. Con estas observaciones y con las observaciones del Consejo Técnico Consultivo debe traerse un ejemplar. SEGUNDAS OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS: A. AL DIAGNOSTICO 1. En la portada y contraportada se debe actualizar el año a 2004. 2. Página No. 5 en el último párrafo se supone que el año que se menciona debe ser 1999, pues el efecto del huracán Mitch fue a partir de octubre de 1998, corregir. 3. Página No. 14, último párrafo, segundo renglón corregir las palabras “empresas protegidas” ya que están mal escritas. 4. Página No. 15, en el segundo párrafo, en el noveno renglón, corregir la palabra “abajo”. En los renglones 11 y 12 se debe separar las palabras “no solo” y “como en”. En el último párrafo, tercer renglón agregar a la palabra “cuenta” la letra “n”. 5. Página No. 16, tercer renglón, agregar lo siguiente: “Solo UNITEC cuenta con un Técnico Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado...”. También tienen la carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura las siguientes universidades: Universidad de San Pedro Sula, Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Tecnológica de Honduras y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. En el octavo renglón cambiar la palabra “comprar” por “compara”. B. AL PLAN DE ESTUDIOS: 1. En la portada y contraportada el lugar y la fecha deben escribirse de la siguiente manera:

Tegucigalpa, M.D.C.,

Honduras, C. A

2004

1. Página No. 4. Suprimir lo siguiente: Fecha de aprobación y funcionamiento de la carrera: 2004 y en su lugar escribir: Fecha de creación de la carrera y aprobación del Plan de Estudios: 2004. 2. Página No. 18, se debe agregar al perfil del profesional graduado los aspectos de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que el sujeto debe poseer para ejercer determinadas funciones inherentes al desempeño de su profesión. 3. Página No. 47. Suprimir en la asignatura AE-104 Administración de Recursos Humanos, el número romano I, que no corresponde, a menos que sea una asignatura que también se imparta en otra carrera. 4. Página No. 32, en el Flujograma en el décimo período, en las asignaturas Electivas III, corregir que la asignatura electiva es MER-118 Negociación Internacional y no MER-117 Negocios Internacionales. 5. No se consideró la recomendación del Consejo Técnico Consultivo en el sentido que se debe cambiar el nombre de la asignatura Empresa y Legislación por El Derecho y la Organización Empresarial. Justificar. 6. En la asignatura de Español no se mejoró su contenido, pues se presenta con un porcentaje alto en literatura y no en ortografía, sintaxis, comprensión, redacción y gramática. 7. Página No. 28, a la asignatura MM-103 Estadística, debe suprimírsele la “T”, porque no le corresponde. 8. Página No. 30, suprimir MER-107 Publicidad, porque ya aparece en la página No. 29. 9. Página No. 32 la asignatura Calidad Total tiene como código CT-101, en el Flujograma le aparece CT-104, corregir. 10. Página No. 32, a la asignatura AE-119 Mercadotecnia Internacional solo le aparece como requisito MER-111 Comercio Electrónico, sin embargo, en la Distribución por períodos académicos, le aparece además MER-104, verificar. 11. Se debe tomar en consideración las observaciones del Consejo Técnico Consultivo; si la institución es de la opinión que no puede hacer los cambios sugeridos, deberá justificar por escrito sus razones. Las observaciones sugeridas, en el Dictamen No. 233-152-2993 de la Sesión Ordinaria del

Consejo Técnico Consultivo del martes 29 de julio del 2003 que no se cumplieron, están en los numerales 3, 5, 6, 8, 10, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 33, 41 y 42. TERCERAS OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNOSTICO A. AL DIAGNOSTICO 1. La portada debe llevar el logo y los mismos datos de la contraportada. Actualizar la fecha solamente con el año; 2004 2. Se debe enumerar todo el documento. Página No. 4. Corregir en el último párrafo, renglón 4, a “año de 1999”. Esta observación ya se había señalado en las primeras observaciones, por favor atenderla. AL PLAN DE ESTUDIOS 1. Elaborar la portada con el logo y los mismos datos de la contraportada. Actualizar la fecha únicamente colocando el 2004. 2. En la página No. 31, completar el nombre de la Asignatura MER-104 Planeación y Control de la Mercadotecnia. 3. Las siguientes observaciones del Consejo Técnico Consultivo presentadas en el Dictamen No. 233-152-2003, no fueron atendidas, éstas son: a. Observación No. 6: Se debe considerar la asignatura CT-101 Calidad Total como requisito de la asignatura MER-108 Servicio al Cliente, ya que en esta última se hace mención de conocimientos previos de calidad. b. Observación No. 18. En el análisis que se hace de alguna información, los argumentos y explicaciones que se presentan no parecen muy claros o el menos un poco confusos. Referencia: Párrafos penúltimo, página No. 5 cuando se dice gastos en referencia ¿Cuáles? ... ¿las inversiones? (en el diagnóstico). c. Inciso 22. En el plan de estudios, en la página 9 se habla de Pedagogía Cristiana. ¿Es una rama de la Pedagogía Tradicional o General? d. Observación No. 41. Se podrían reducir la cantidad de las asignaturas de Contabilidad, incorporando una asignatura sobre marketing de servicios profesionales. Si la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, considera no atender estas observaciones, deberá entonces justificar por escrito cada una de las mismas, mediante la autoridad correspondiente. IV. **JUSTIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO”, A LA NO CONSIDERACION DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO** Observación No. 1 Inciso 8. Corregir en la portada donde dice Facultad de Ciencias Sociales, ya que por naturaleza de la carrera correspondería a Ciencias Económicas o de la Administración. R. Se consideró que la Licenciatura en Mercadotecnia no debe formar parte de la Facultad Administrativa, sino de la de Ciencias Sociales, debido a que es una actividad orientada al comportamiento de las personas en forma individual y como miembro de un contexto social, sumando a que se orienta primordialmente a la satisfacción de sus necesidades, deseos y su relación de intercambio. Observación No. 2 Inciso 6.- Se debe considerar la asignatura CT-101 Calidad Total como requisito de la asignatura MER-108 Servicio al Cliente, ya que en esta última se hace mención de conocimientos previos de calidad. La asignatura de Calidad Total, es requisito de la asignatura de Servicio al Cliente, pero no en un nivel directo, porque se consideró necesario incluir otras materias intermedias que permitirán al alumno obtener el conocimiento necesario para que pueda tener un enfoque más amplio al respecto y permitirle una mayor eficiencia al estructurar esta actividad, que es prioritaria en todas las organizaciones. Observación No. 3. Inciso 18. En el análisis que se hace de alguna información, los argumentos y explicaciones que se presentan no parecen muy claros o el menos un poco confusos. Referencia: Párrafos penúltimo, página No. 5 cuando se dice gastos en referencia ¿Cuáles? ... ¿las inversiones? (en el diagnóstico). R. De acuerdo con el Consejo Técnico Consultivo, se decidió suprimir este renglón. Observación No. 4 Inciso 22. En el plan de estudios, en la página 9 se habla de Pedagogía Cristiana. ¿Es una rama de la Pedagogía Tradicional o General? R. La pedagogía Cristiana es una rama de la Pedagogía General, y a su vez es específica en la enseñanza de temas bíblicos. Observación No. 5 Inciso 41. Se podrían reducir la cantidad de

las asignaturas de Contabilidad, incorporando una asignatura sobre marketing de servicios profesionales. R. Se considera conveniente mantener el número de asignaturas en el área de contabilidad y no crear la asignatura de Marketing de Servicios Profesionales, dado que en todo el contenido de la carrera de Mercadotecnia, se le proporciona el conocimiento necesario para que pueda ser aplicado a cualquier área. VII. **CONCLUSIONES.-** 1. Los diferentes componentes del Diagnóstico y Plan de Estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Diagnósticos y Planes de Estudios, del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al Diagnóstico y Plan de Estudios en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. VIII. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de mayo de 2004. LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR. Firma y Sello.”

Leídos los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1234-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1115-159-2003, de fecha 13 de junio de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio, UCENM y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 233-152-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-274-05-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 233-152-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. -DES-274-05-2004 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO”, DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, debidamente Registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1235-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudios respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, mediante Acuerdo No. 1195-165-2003, de fecha 15 de diciembre de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el folio No. 394 al 509 y Registrado con el número RP 227-05-04. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: INFORME DE COMISIÓN NOMBRADA PARA PROPONER ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“D I C T A M E N.- Los suscritos Miembros de la Comisión Jurídica, nombrada por el Señor Rector para emitir dictamen referente a la “PETICIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA QUE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EMITA RESOLUCIÓN AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SENTIDO DE QUE SE ABSTENGA DE RECIBIR NUEVAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR HASTA TANTO NO SEAN APROBADOS LOS NUEVOS STANDARES AL EFECTO” , después de analizada la solicitud presentada esta comisión es del siguiente criterio: 1.- Que la Dirección de Educación Superior no puede abstenerse de recibir solicitudes,

ya que es obligación de toda autoridad administrativa recibir y resolver sobre las peticiones que se presenten tal como se establece en los Arts. 80 de la Constitución de la República y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 2.- Que el Art. 166 Constitucional establece que “Toda persona natural o Jurídica tiene derecho a fundar centros educativos dentro del respeto a la constitución y la Ley...”**POR TANTO:** Esta comisión recomienda al Consejo de Educación Superior, sujetarse a lo que establece la Constitución y las Leyes del Sistema. Tegucigalpa M.D.C., 18 de mayo de 2004. ABOG. RIGOBERTO A. RAMOS ABOG. ANGEL VALENTIN AGUILAR ABOG. MARTA LILY PINEL DE ESPINAL.”

“**INFORME DE COMISIÓN NOMBRADA PARA PROPONER ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.-** Nosotros, miembros de la Comisión nombrada por ese Honorable Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.1097-157-2003 para proponer nuevos Criterios y Estándares para la Creación de Centros de Educación Superior; y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive del acuerdo No. 1225-168-2004 del acta de la sesión anterior, nos permitimos adjuntarle al presente, para su consideración la propuesta solicitada al respecto.Tegucigalpa M.D.C., 18 de mayo de 2004. ABOG. ALVARO JUAREZ CARRILLO, UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, MIEMBRO, MSC. LEA AZUCENA CRUZ, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, MIEMBRO, LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, MIEMBRO, ING. FERNANDO E. FERRERA M. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, MIEMBRO, LIC. EFIGENIA ROSALES, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MIEMBRO, LIC. JAVIER PINEDA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MIEMBRO, MSc. LILA SUYAPA IZAGUIRRE, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MIEMBRO, LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LIC. BLANCA REGINA OSORIO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVITADA ESPECIAL. Firmas.”

El documento “Criterios y estándares para la creación de Centros de Educación Superior” . Se anexa al expediente de la presente sesión.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1236-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1225-168-2004, mandó a nombrar comisión de Abogados para que analizaran la propuesta por el Consejo Técnico Consultivo para que se autorizara a la Dirección de Educación Superior en el sentido de que se abstenga de recibir nuevas solicitudes de creación de centros de Educación Superior hasta tanto no fueran aprobados los nuevos estándares al efecto, **CONSIDERANDO:** Que en el mismo Acuerdo No.1225-168-2004 también se urge a la comisión para que proponga en la presente sesión los nuevos criterios y estándares para la creación de centros; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen de Abogados sobre la pertinencia de la petición del Consejo Técnico Consultivo y también la propuesta de nuevos criterios y estándares para la creación de centros de Educación Superior presentada por la comisión respectiva, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen de la Comisión de Abogados referente a la petición del Consejo Técnico Consultivo. **SEGUNDO:** Remitir el documento “Criterios y Estándares para la creación de centros de Educación Superior” a los miembros del Consejo y a los representantes de las Instituciones invitadas del Consejo de Educación Superior para que analicen los Criterios y Estándares propuestos y posteriormente se pronuncien al respecto. **TERCERO:** Que en una próxima sesión se presenten los criterios y estándares definitivos para su correspondiente aprobación. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
CUARTO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DE DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 37, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión); emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 1237-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 18 de mayo de 2004, emitió Dictamen No. 37 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	Nombre	Identidad
3291	Liliam Yolanda Hernández García	0801-1964-07713
3292	Gustavo Turcios Carías	0311-1967-00145
3293	Rafael Humberto Rivera Tábor	0406-1964-00256
3294	Francisco Javier Argueta Sabillón	1619-1962-00120
3295	Elba Patricia Mejía Bueso	0801-1966-05681
3296	Vanessa Castillo Osorio	0801-1977-05414
3297	Daniel Torres Herrera	0801-1957-02633
3298	Lisa Carol Madrid Hart	0801-1980-11587
3299	Mirna Angélica Alachan Martínez	1601-1966-00406
3300	Marta Yadira Caballero Coto	1614-1976-00162
3301	Alejandro José Rodríguez Castrillo	0801-1972-04541

3302	José Rogelio Penagos Fajardo	0506-1988-01486
3303	Miriam Estrella Sarmiento Zavala	0703-1969-00979
3304	Ingrid Varinia Suazo García	0801-1977-08528
3305	Armando Francisco Ulloa Duarte	1501-1984-00982
3306	Dayani Ivette Bocanegra Padilla	1401-1981-01715
3307	Suyapa Maribel Ulloa	0801-1960-06482
3308	Hernán Berrios Quinteros	0501-1953-04171
3309	Ubaldo Alfredo Chávez Ulloa	0501-1975-11077
3310	Luz Carías Velásquez	0801-1953-02437
3311	Lorenzo Justiniano Pineda Rodríguez	1606-1940-00037
3312	Julian Oyuela Gallardo	1701-1947-00352

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TITULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1238-169-2004. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 5242-05-2004 de la

Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACION EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCAI. R-002-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CASTILLO GUTIERREZ** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 5243-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO CASTILLO GUTIERREZ. R-003-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANK ANIBAL MARTÍNEZ ALVARADO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 5244-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **FRANK ANIBAL MARTÍNEZ ALVARADO. R-004-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCIO EMILIO MOLINA ARIAS** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 5245-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARCIO EMILIO MOLINA ARIAS. R-005-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SONIA JANETH GARCÍA** de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen No. 5246-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **SONIA JANETH GARCÍA. R-006-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GRACIELA MARÍA CASCO RECINOS** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 5247-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **GRACIELA MARÍA CASCO RECINOS. R-007-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por

HENRY VICENTE OSORTO CANALES de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5248-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **HENRY VICENTE OSORTO CANALES. R-008-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE FRANCISCO ESTRADA PACHECO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5249-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE FRANCISCO ESTRADA PACHECO. R-009-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ FRANCISCO BLANCO ULLOA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5250-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ FRANCISCO BLANCO ULLOA. R-010-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ MAURICIO VALIENTE HERRERA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5251-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ MAURICIO VALIENTE HERRERA. R-011-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ OSMÍN GÓMEZ ROMERO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5252-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ OSMÍN GÓMEZ ROMERO. R-012-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL ALBERTO CALDERÓN ROMERO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5253-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MANUEL ALBERTO CALDERÓN ROMERO. R-013-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL ANTONIO GARCÍA GÓMEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5254-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MANUEL ANTONIO GARCÍA GÓMEZ. R-014-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MANUEL FUENTES AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5255-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MANUEL FUENTES AGUILAR. R-015-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SANTOS ELOCADIO QUIÑONEZ RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 5256-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **SANTOS ELOCADIO QUIÑONEZ RODRÍGUEZ. R-016-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FABIOLA ISABEL MEDINA MANCIA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5257-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **FABIOLA ISABEL MEDINA MANCIA. R-017-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARIO ALEXANDER SILVA BARAHONA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5258-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **MARIO ALEXANDER SILVA BARAHONA. R-018-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA MARCELA AVILA RODRÍGUEZ** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5259-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA MARCELA AVILA RODRÍGUEZ. R-019-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO JOSUÉ GALINDO LACAYO** de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5260-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **GERARDO JOSUÉ GALINDO LACAYO. R-020-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5261-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ. R-021-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **HILDA ESMERALDA RODRÍGUEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 5262-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **HILDA ESMERALDA RODRÍGUEZ. R-022-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOAQUÍN ERNESTO ESTRADA CRÚZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 5263-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOAQUÍN ERNESTO ESTRADA CRÚZ. R-023-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ HERNÁN BARAHONA GONZÁLEZ** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 5264-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ HERNÁN BARAHONA GONZÁLEZ. R-024-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CONCEPCIÓN PAVÓN UMANZOR** de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 5265-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CONCEPCIÓN PAVÓN UMANZOR. R-025-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO TULIO LÓPEZ MAZARIEGOS** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No. 5266-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO TULLIO LÓPEZ MAZARIEGOS. R-026-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSICA MARÍA HANDAL LÓPEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5267-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JESSICA MARÍA HANDAL LÓPEZ. R-027-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MÓNICA CANAHUATI ROMERO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5268-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MÓNICA CANAHUATI ROMERO. R-028-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALLAN GEOVANY MURILLO RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5269-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN GEOVANY MURILLO RODRÍGUEZ. R-029-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS ANTONIO JAAR TELLO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5270-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ANTONIO JAAR TELLO. R-030-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARSON MICHAEL KIRKCONELL VALENZUELA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5271-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **CARSON MICHAEL KIRKCONELL VALENZUELA. R-031-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TIRSA MARÍA FAJARDO GRANILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5272-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **TIRZA MARÍA FAJARDO GRANILLO. R-032-169-2004** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EDITH SUYAPA SMYT CERNA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5273-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **EDITH SUYAPA SMYT CERNA. R-033-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUPITA ESTER TÁBORA QUINTANILLA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5274-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **LUPITA ESTER TÁBORA QUINTANILLA. R-034-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **INGRID WALESKA SABILLÓN COLÍNDRES** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No. 5275-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **INGRID WALESKA SABILLÓN COLÍNDRES. R-035-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMÓN AGUSTÍN CÁCERES VELÁSQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5276-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN AGUSTÍN CÁCERES VELÁSQUEZ. R-036-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REGINA ISABEL CONTRERAS OLAY** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5277-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA a **REGINA ISABEL CONTRERAS OLAY. R-037-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CYNTIA MIREYA FLORES VEGA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5278-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **CYNTIA MIREYA FLORES VEGA. R-038-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado

por **JESSICA GERTRUDIZ BANEGAS ARIAS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5279-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **JESSICA GERTRUDIZ BANEGAS ARIAS. R-039-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARINA XIOMARA RUBIO FÚNES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5280-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **KARINA XIOMARA RUBIO FÚNES. R-040-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DAMARYS GRYSDEL VARELA LUNA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5281-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **DAMARYS GRYSDEL VARELA LUNA. R-041-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ENMA ROSA MÉNDEZ ESTRADA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5282-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ENMA ROSA MÉNDEZ ESTRADA. R-042-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARCO ANTONIO RAMÍREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5283-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO ANTONIO RAMÍREZ. R-043-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAURICIO ALEXIS MÉNDEZ AMADOR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5284-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACIÓN EN METAL-MECÁNICA en el Grado de LICENCIATURA a **MAURICIO ALEXIS MÉNDEZ AMADOR. R-044-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIGUEL ANGEL RAMOS DÍAZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 5285-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL RAMOS DÍAZ. R-045-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABRIELA ROSIBEL COELLO ROVELO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5286-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA ROSIBEL COELLO ROVELO. R-046-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LISA CAROLINA RODRÍGUEZ CASTILLO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5287-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **LISA CAROLINA RODRÍGUEZ CASTILLO. R-047-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **TANIA JOSELINA LOBO ALONZO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5288-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **TANIA JOSELINA LOBO ALONZO. R-048-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FRANCISCO OVIEDO PAZ VELÁSQUEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5289-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **FRANCISCO OVIEDO PAZ VELÁSQUEZ. R-049-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado

por **RICARDO ANTONIO CALIX PASCUA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5290-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **RICARDO ANTONIO CALIX PASCUA. R-050-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROBERTO ENRIQUE QUEZADA TÁBORA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5291-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **ROBERTO ENRIQUE QUEZADA TÁBORA. R-051-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FANNY RODRÍGUEZ MA TAY** de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5292-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **FANNY RODRÍGUEZ MA TAY. R-052-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VADIM ADALBERTO PAZ MADRID GORELOV** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5293-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **VADIM ADALBERTO PAZ MADRID GORELOV. R-053-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ARLEN IRENE GUIDO MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5294-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ARLEN IRENE GUIDO MARTÍNEZ. R-054-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GRACIA MARÍA HERNÁNDEZ MORALES** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5295-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **GRACIA MARÍA HERNÁNDEZ MORALES. R-055-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **WANDA MARITZA VILLEDA BOJORQUE** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5296-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **WANDA MARITZA VILLEDA BOJORQUE. R-056-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANNIE MARCELA RIVERA PEÑALBA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5297-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANNIE MARCELA RIVERA PEÑALBA. R-057-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SARA ILEANA FUENTES CALDERÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5298-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **SARA ILEANA FUENTES CALDERÓN. R-058-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FLOR HANDAL VARELA** de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5299-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **FLOR HANDAL VARELA. R-059-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMÓN ENRIQUE BAIDE MALDONADO** de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5300-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN ENRIQUE BAIDE MALDONADO. R-060-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VICTORIA MARGARITA RODAS AMAYA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5301-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **VICTORIA MARGARITA RODAS AMAYA. R-061-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GISSELA YANIRE FIGUEROA VELÁSQUEZ** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5302-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **GISSELA YANIRE FIGUEROA VELÁSQUEZ. R-062-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ALBERTO ALVAREZ FLORES** de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5303-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el Grado de MAESTRÍA a **JORGE ALBERTO ALVAREZ FLORES. R-063-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERODITA MARIBEL ALVARADO MÉNDEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5304-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **ERODITA MARIBEL ALVARADO MÉNDEZ. R-064-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JENNY MARGARITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5305-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **JENNY MARGARITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ. R-065-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILIANA ESPERANZA MADRID MEZA** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5306-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **LILIANA ESPERANZA MADRID MEZA. R-066-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCÍA** de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 5307-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de MAESTRÍA a **NÍVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCÍA. R-067-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ KENEDY JUÁREZ CHÁVEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 5308-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ KENEDY JUÁREZ CHÁVEZ. R-068-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado

por **CARLOS ROBERTO GARCÍA DURÁN** de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 5309-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO GARCÍA DURÁN. R-069-169-2004** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SUSANA ISABEL TERUEL MOLINA** de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No. 5310-05-2004 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **SUSANA ISABEL TERUEL MOLINA. SEGUNDO: I-01-169-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDGAR RENÉ AGÜERO AGUILAR** del Título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE VILLA CLARA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1408-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **EDGAR RENÉ AGÜERO AGUILAR. I-02-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **VICENTE PATRICIO ALCO CER MARIN** del Título de INGENIERIA COMERCIAL que obtuvo en LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, CHILE. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1409-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **VICENTE PATRICIO ALCO CER MARIN. I-03-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DAVID FLORES FLORES** del Título de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que obtuvo en HARDING UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1410-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID FLORES FLORES. I-04-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALEX ULISES MEZA** del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MERCADEO que obtuvo en UNIVERSITY OF THE OZARKS, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1411-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE LICENCIADO DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALEX ULISES MEZA. I-05-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GABRIEL BARAHONA** del Título de INGENIERO FORESTAL que obtuvo en KYMENLAAKSO POLYTECHNIC, FINLANDIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1412-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE INGENIERO FORESTAL en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIEL BARAHONA. I-06-169-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **YOLANDA CAROLINA PAZ MEJIA** del Título de ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA que obtuvo en UNIVERSITE PARIS 7- DENIS DIDEROT, FRANCIA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1413-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA Y VENEROLOGÍA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **YOLANDA CAROLINA PAZ MEJIA. I-07-169-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIRIAM ODETTE CHÁVEZ RIVERA** del Título de ONCÓLOGO MÉDICO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILE habiéndose oído previamente el dictamen No. 1414-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA en el GRADO DE ESPECIALIDAD a **MIRIAM ODETTE CHÁVEZ RIVERA. I-08-169-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DANNY HUMBERTO QUEZADA PORTILLO** del Título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN PEDIATRIA que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE LA HABANA, CUBA habiéndose oído previamente el dictamen No. 1415-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN PEDIATRIA en el GRADO de ESPECIALIDAD a **DANNY HUMBERTO QUEZADA PORTILLO. I-09-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ROBERTO GARAY TRIMINIO** del Titulo de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1416-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a **CARLOS ROBERTO GARAY TRIMINIO. I-10-169-2004.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **PAUL EDGARDO CASTRO ALONZO** del Título de TECNOLOGÍA DENTAL Y PROTODONCIA que obtuvo en LA UNIVERSITY OF TEXAS, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1417-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de ESPECIALISTA EN PROSTODONCIA en el GRADO de ESPECIALIDAD a **PAUL EDGARDO CASTRO ALONZO. I-11-169-2004** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIO EDGARDO TALAVERA** del Titulo de MAGISTER SCIENTIAE EN AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN FITOPROTECCIÓN que obtuvo en EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, COSTA RICA. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1418-05-2004 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

aprueba la incorporación del TÍTULO DE MASTER EN CIENCIAS EN AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN FITOPROTECCIÓN en el Grado de MAESTRIA a **MARIO EDGARDO TALAVERA. ID-12-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **HERTA NEVES BARRANTES** del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE VICOSA, BRASIL. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1419-05-2004 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS por no presentar las autenticas del título y la certificación, el plan de estudios y la traducción del título a **HERTA NEVES BARRANTES. ID-13-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **IVÁN NOE VÁSQUEZ ALBUREZ** del Título de MÉDICO Y CIRUJANO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1420-05-2004 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO por no presentar las la descripción de los programas de las asignaturas cursadas y la constancia de servicio social a **IVÁN NOE VÁSQUEZ ALBUREZ. ID-14-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **WILMER ARNOL VENTURA ESPINOZA** del Título de MÉDICO VETERINARIO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LAVRAS, BRASIL. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1421-05-2004 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO por no presentar las autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores que acompaña el título a **WILMER ARNOL VENTURA ESPINOZA. ID-15-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **RENÉ ORLANDO FIALLOS GALLARDO** del Título de LA SUBESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA que obtuvo en EL INSTITUTO JALISCENSE DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA “JOSÉ GUERRERO SANTOS”, MÉXICO. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1422-05-2004 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA por no presentar el título original y el plan de estudios a **RENÉ ORLANDO FIALLOS GALLARDO. ID-16-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **MARÍA GABRIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ** del Título de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1423-05-2004 de la Secretaria de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA por no presentar el título de pregrado a **MARÍA GABRIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ. ID-17-169-2004** Denegar la solicitud de Incorporación como profesional presentada por **CARLA CECILIA REYES MARTÍN** del Título de MASTER OF SCIENCE IN BUILDING AND INTEGRATED FACILITY MANAGEMENT que obtuvo en EL GEORGIA INSTITUTE TECHNOLOGY, ESTADOS UNIDOS.

Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1424-05-2004 de la Secretaría de el Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior deniega la Incorporación del TÍTULO DE MASTER OF SCIENCE BUILDING CONSTRUCTION AND INTEGRATED FACILITY MANAGEMENT por no presentar completa la información de los programas de las asignaturas aprobadas a **CARLA CECILIA REYES MARTÍN. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEXTO:

VARIOS.

a) Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para comenzar la convocatoria a los interesados en inscribirse en el Doctorado en Educación.

La MSc. Lea Azucena Cruz, en su condición de Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, solicitó al Consejo de Educación Superior la autorización para que ese centro inicie convocatoria o el mercadeo del Doctorado en Educación que actualmente esta en proceso de aprobación; comprometiéndose a no publicar fechas de inicio específicamente; en virtud de que los docentes previstos para desarrollar el programa, serán académicos de universidades españolas que aprovechando sus vacaciones de verano han convenido apoyar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”,UPNFM, en ese sentido.

El MSc. Ricardo Francisco Antillón, expresó que apoya la solicitud de la MSc. Cruz, ya que es importante que los programas de apoyo internacional, avances a la velocidad posible y considerando que solamente se trata de la convocatoria para profesionales interesados, propuso a los miembros el apoyo de tal iniciativa.

Los miembros del Consejo finalmente y por unanimidad resolvieron aprobar la petición presentada por la MSc. Lea Azucena Cruz bajo las condiciones ya citadas.

b) Palabras del Dr. Raúl Santos, anunciando el cese de sus funciones como Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior.

El Dr. Raúl Santos, aprovechó la oportunidad para informar a los miembros del Consejo que concluía en la primera semana de junio su período como Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH por lo tanto, cesaban sus funciones como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y como representante suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo Técnico Consultivo, que ha sido esta una experiencia de mucho aprendizaje; desde la primera sesión que presidió, prometió que se esforzaría por la superación de la Educación Superior, que actuaría con estricto respeto a lo enmarcado a la normativa de la Educación y de los órganos de El Nivel y también que iba a fortalecer esa armonía que prevalece en el Consejo; y autoevaluándose considera que ha actuado en ambas formas, y que cree que en este período se han tomado importantes decisiones, resaltando, por ejemplo:

- 1.- Inicio de la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Educación Superior.
- 2.- El establecimiento de los criterios y estándares para la creación de centros que hoy se han presentado, y el,
- 3.- Inicio del proceso del Sistema de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior del país.

Expresó además que estaba muy satisfecho de haber sido partícipe del inicio de estos procesos. Agradeció la colaboración de los rectores y representantes de los diferentes centros de Educación Superior, consideró que los órganos de Educación Superior, son ejemplo centroamericano en la organización y estructura de El Nivel y su legislación; su recomendación sería que se mantenga la estructura actual, puesto que es llevadera, se logran consensos y decisiones muy importantes y positivas. Finalmente expresó su agradecimiento eterno para todos y su disponibilidad para continuar colaborando.

DECIMO

SEPTIMO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 169 del Consejo de Educación Superior del día Martes 18 de mayo del año dos mil cuatro, siendo las once con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. RAÚL SANTOS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR